



Ilustre Municipalidad de Lota.  
 Administración y Finanzas  
 Departamento de Personal  
 JFRB/AUS/IFA/jgv

**COPIA**

LOTA, 28 de Junio de 2019.-

**DECRETO N° 1970 (C)**

Vistos:

- a) Ley N° 19.280, del 16.12.93.
  - b) Memorandum N° 443, de fecha 28/06/2019, Sr.
  - c) El Of. N° 3.673, de 27.10.86, de Contraloría Regional funcionarios conforme a la Ley N° 10.336.
  - d) Lo dispuesto en el Art. N° 84° de la Ley N° 18.883.
  - e) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
  - f) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.
  - g) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica.
  - h) Resolución N° 1600 de 2008, Contraloría General de la República.
  - i) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, versión última actualización 25.05.2016.
- Y, en uso de los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Alcalde.

del BioBio, relacionado con caución que deben rendir los Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.

General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica.

**DECRETO:**

- 1.-Nombrase en calidad a Contrata a contar del **01 de Julio de 2019**, y mientras sea necesario sus servicios no excediendo el **30 de Septiembre de 2019**, a don **RODRIGO OSVALDO ESTRADA MELO,** Profesional, Grado 12° E.M.R., quien por razones impostergable de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento.
- 2.- El funcionario, don **RODRIGO OSVALDO ESTRADA MELO,** deberá cumplir una jornada de 44 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:
  - Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 Horas.
  - Viernes de 08:30 a 16:30 Horas.
- 3.-Déjese establecido que el Sr. **RODRIGO OSVALDO ESTRADA MELO** desempeñará funciones en Departamento Planificación e Inversiones Comunal, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificaciones (SECPLAN), no estando afecto a la obligación de rendir caución para el ejercicio de su cargo.
- 4.- El gasto que desempeñará la presente contratación, será imputado al 215-21-02 del Presupuesto Municipal del 2019.-

OPORTUNIDAD ARCHIVASE.

ANOTARSE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y EN SU



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
 \* SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA  
 ALCALDE



MILLISEN MORAGA AZOCAR

*[Handwritten signature in green ink]*

**Distribución:**

- Funcionario.
- Contraloría Regional
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secplan.
- Encargado de Remuneraciones
- Departamento de Personal
- Archivo.
- Pág. Web.

